



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

# EXENTO

Levanta Clausura Domicilio Renato  
Rocca N° 1406, por obtener patente  
municipal Rol 8-2571

DECRETO: N° **1918**/2.024

ARICA, 19 de Febrero de 2024.-

## VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2571 a nombre de Sergio Roberto Mita Tancara, Rut [REDACTED] con domicilio comercial en Renato Rocca N° 1406 de Arica, en el giro "Taller Mecánico, cambio de volantes, compra venta de vehículos accesorios"; El Decreto 1121 de fecha 31 de Enero de 2024, que clausura el domicilio de Renato Rocca N° 8-2571, por activar sin patente municipal.

## CONSIDERANDO:

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2571 a nombre de Sergio Roberto Mita Tancara, Rut N° [REDACTED] con domicilio comercial en Renato Rocca N° 1406, en el giro "Taller Mecánico, cambio de volantes, compra venta de vehículos accesorios", otorgada en calidad de Microempresa Familiar con fecha 28 de Julio de 2009, local clausurado por Decreto N° 1121, de fecha 31 de Enero de 2024, por activar sin patente municipal.

b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

c. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.

d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO**, de clausura del local ubicado en Renato Rocca N° 1406, de Arica, por haber obtenido su patente comercial Microempresa Familiar a nombre de Sergio Roberto Mita Tancara, Rut [REDACTED], en el giro "Taller Mecánico, cambio de volantes, compra venta de vehículos accesorios", dando así cumplimiento a los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a Sergio Roberto Mita Tancara, o quien se encuentre en el domicilio de Renato Rocca N° 1406 de Arica.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del alcalde"

  
NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/MNG/mng

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL